

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 237 Jueves 3 de octubre de 2013 Sec. V-B. Pág. 49335

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-69/2013 incoado contra don Manuel Reverte Márquez, domiciliado en Lorca (Murcia) y con N.I.F.: 23125399-A, por haber colocado un vallado metálico en zona de servidumbre de la margen izquierda de la Rambla de los Peñones, en la parcela 59 del polígono 173 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción propuesta es de 2.500 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, retirando el vallado de la zona de servidumbre, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante la ejecución forzosa. En caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiara.

Expediente: D-432/2013 incoado contra doña María Ginesa López Roca, domiciliado en Torre Pacheco (Murcia) y con N.I.F.: 22951997-K por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 8,7 hectáreas de plantación de melones. La sanción propuesta es de 3.000 euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 414,40 euros. Se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 19 del Pol. 152 del término municipal de Murcia (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-434/2013 incoado contra doña María Guillermo López., domiciliado en Torre Pacheco (Murcia) y con N.I.F.: 22279483-G, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 1,2 hectáreas de plantación de melones. La sanción propuesta es de 3.000 euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 57.87 euros. Se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 17 del Pol. 152 del término municipal de Murcia (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-463/2013 incoado contra don Bartolomé Martínez Martínez, domiciliado en Jumilla (Murcia), por haber realizado el acopio de pulpa de naranja, los cuales pueden producir lixiviados orgánicos susceptibles de contaminar el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 237 Jueves 3 de octubre de 2013 Sec. V-B. Pág. 49336

Dominio Público Hidráulico, en el término municipal de Jumilla (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción propuesta es de 2.500 euros y se ordena el cese de la actividad contaminante prohibida.

Expediente: D-494/2013 incoado contra doña Ana Josefa Ruiz Ruiz., domiciliado en Totana (Murcia) y con N.I.F.: 23141807-N, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 0,90 hectáreas de alcachofas, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción propuesta es de 4.300 euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico el pago de la cantidad de 1.302,60 euros, y se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 174 del Pol. 1 del término municipal de Mazarrón (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos o intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 30 de septiembre de 2013.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, don Francisco Cortés Vicente.

ID: A130054747-1